



ACUERDO n.º **097** DE 2026
21 de abril

1

Por el cual se asigna el número de cupos en el proceso de admisión del segundo período académico de 2026 para los programas de pregrado presencial que se ofrecen por fuera de la Sede Bucaramanga

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- Que según el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 22 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- Que la Dirección de Admisiones y Registro Académico, mediante comunicación del dieciséis (16) de abril de 2026 presentó a consideración del Consejo Académico la asignación de cupos para el proceso de admisión del segundo periodo académico de 2026 para los programas de pregrado presencial que se ofrecen por fuera de la Sede Bucaramanga.

En mérito de lo anterior,

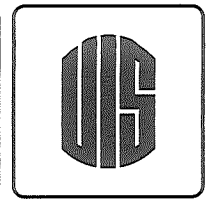
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Asignar los cupos en el proceso de admisión del segundo periodo académico de 2026 para los programas de pregrado presencial que se ofrecen por fuera de la Sede Bucaramanga, así:

Programa	Cupos Barrancabermeja	Cupos Málaga	Cupos Saravena	Cupos Socorro	Total cupos
Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras				45	45
Arquitectura				50	50
Ingeniería Agronómica		40			40
Ingeniería de la Construcción			30	45	45
Ingeniería en Inteligencia Artificial	40		30		70
Ingeniería Forestal		40			40
Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés			30		30
Medicina Veterinaria		60	30		90
Zootecnia		40	30		70
Totales	40	180	150	140	510

ARTÍCULO 2º. Para garantizar la viabilidad de los programas académicos que se ofrecen por fuera de la Sede Bucaramanga solamente se podrá iniciar el respectivo programa si se garantiza los siguientes mínimos de estudiantes matriculados:

PROGRAMA	NÚMERO MÍNIMO DE ESTUDIANTES
Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras	12
Arquitectura	18
Ingeniería Agronómica	18



ACUERDO n.º 097 DE 2026
21 de abril

2

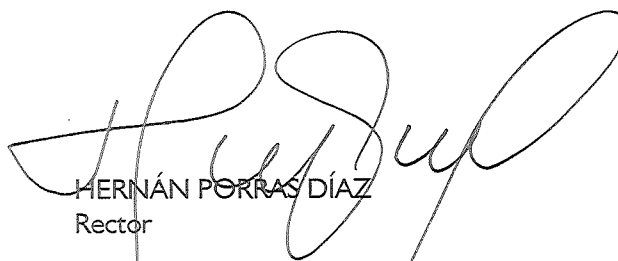
PROGRAMA	NÚMERO MÍNIMO DE ESTUDIANTES
Ingeniería de la Construcción	18
Ingeniería en Inteligencia Artificial	18
Ingeniería Forestal	18
Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés	18
Medicina Veterinaria	18
Zootecnia	18

PARÁGRAFO: En caso de no completar el mínimo de estudiantes matriculados establecido en el artículo 2º del presente acuerdo, a los aspirantes admitidos se les aplazará la admisión para el siguiente proceso de admisión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,